



NORMATIVA PARA EL PRÉSTAMO DE ESCÁNERES EN BIBLIOTECA: INFORMACIÓN PARA EL USUARIO

Rogamos que lea previamente esta información sobre las condiciones de préstamo de los escáneres. El uso de este servicio de préstamo supone la aceptación implícita por parte del usuario de las condiciones de préstamo que se relacionan a continuación:

1. Es obligatoria la inscripción del usuario en el mostrador de préstamo. Para acceder a los equipos se deberá solicitar previamente la **reserva** de puesto en el mostrador de préstamo.
2. Es obligatoria la **identificación del usuario** mediante **carné de biblioteca** o **carné universitario**. Podrá solicitarse como documento complementario el DNI o Pasaporte para acreditar la identidad.
3. A efectos estadísticos se solicitarán los siguientes datos: tipo de usuario (estudiante, becario, profesor, PAS) y centro (público o privado del que sea miembro).
4. Los equipos se reservarán durante 1 hora y 30 minutos.
5. Se pueden exportar los resultados en dispositivos externos de memoria.
6. Es obligado **el silencio**. Se ruega hablar en tono bajo y sólo cuando resulte necesario.
7. Está prohibido fumar, comer o beber en la sala de reprografía.
8. La persona que vaya a utilizar cualquiera de los dispositivos deberá contar con los conocimientos básicos para su utilización; la función del personal de la Biblioteca es únicamente de asistencia y orientación.
9. Se debe hacer un uso legítimo de la información, fundamentado en razones personales de estudio e investigación. Consecuentemente se respetará en todo momento la normativa de propiedad intelectual.